

DERECHOS HUMANOS FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Concepto técnico sobre la inclusión del enfoque basado en derechos humanos y el enfoque diferencial étnico

Código: DHH-FPD-P002

Versión: 04

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2024

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	22 de diciembre de 2020	Creación del documento
02	31 de mayo de 2022	Se incluye una actividad, responsable y registros. Se marca el punto de control de acuerdo con la plantilla de procedimientos. Se mejora la redacción de la descripción de algunas actividades y registros y el medio de consulta de los documentos externos.
03	18 de septiembre de 2023	Se actualiza la información de la Dirección de Asuntos Étnicos en virtud del Decreto 051 de 2023, en los capítulos de responsable, salidas, siglas y descripción de actividades. Se actualiza la normatividad asociada.
04	30 de septiembre 2024	Se actualiza emisión de Concepto de Enfoque Basado en Derechos Humanos para la incorporación de guías actualizadas y de acuerdo con la competencia de la Dirección de Derechos Humanos, se amplía lo referente al enfoque diferencial étnico y se elimina lo relacionado con el enfoque diferencial de discapacidad por no ser competencia actualmente de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El documento se actualiza por parte de la Dirección de Derechos Humanos, Dirección de Asuntos Étnicos y la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos, con el acompañamiento metodológico de la Oficina Asesora de Planeación	Luz Amanda Guzmán Mojica Directora de Derechos Humanos Líder del proceso Fomento y Protección de los Derechos Humanos Jacobo Pardey Rozo Profesional OAP – Analista del proceso	María Ximena Morales Trujillo Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos Líder del macroproceso Derechos Humanos Revisado y aprobado mediante caso en HOLA No. 82210

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo del Procedimiento

Emitir concepto técnico para la incorporación del enfoque de derechos humanos y su aproximación al enfoque diferencial étnico, de las solicitudes realizadas por la Secretaría Distrital de Planeación en el marco de los lineamientos vigentes en el Distrito Capital, de forma oportuna, ágil y eficaz, contribuyendo con el fortalecimiento de la gestión pública, en la que se amplían los grados de flexibilidad y niveles de apertura y adaptación a cambios y nuevas realidades.

Alcance

El presente procedimiento aplica a las solicitudes de conceptos técnicos unificados realizadas por parte de la Secretaría Distrital de Planeación para el análisis y validación de la inclusión del enfoque de derechos humanos y el enfoque diferencial étnico, en los diferentes instrumentos de planeación distrital (planes, proyectos y políticas públicas).

Responsable

Subsecretario (a) para la Gobernabilidad y la Garantía de Derechos.
Director (a) de Derechos Humanos.
Director (a) de Asuntos Étnicos

Políticas de operación

1. La emisión de concepto técnico unificado se rige bajo los lineamientos de la Subsecretaría de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica de la Secretaría Distrital de Planeación, en el marco del CONPES D.C.
2. Las solicitudes de concepto técnico unificado deberán ser radicadas en el gestor documental vigente y/o remitidas por correo institucional al Subsecretario (a) para la Gobernabilidad y la Garantía de Derechos.
3. El concepto técnico unificado deberá ser consolidado, validado y generado por la Subsecretaría para la Gobernabilidad y la Garantía de Derechos.
4. Los conceptos técnicos serán desarrollados por parte de los equipos técnicos de las políticas públicas competentes en la materia y en el marco de las funciones asignadas al Sistema Distrital de Derechos Humanos.
5. Es responsabilidad de los directivos validar y aprobar los conceptos técnicos que generen los equipos técnicos de política pública al interior de cada una de las dependencias.

Glosario

Enfoque de Derechos Humanos: El enfoque de derechos humanos está basado en los valores, principios y normas universales, propios de la dignidad de la persona humana, que se refieren a la vida, libertad, igualdad, seguridad, participación política, bienestar social y cualquier otro aspecto ligado al desarrollo integral de la persona, y que se sustentan en los derechos humanos.

DERECHOS HUMANOS FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Código: DHH-FPD-P002

Versión: 04

Concepto técnico sobre la inclusión del enfoque basado en derechos humanos y el enfoque diferencial étnico

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2024

Enfoque Diferencial Étnico: La incorporación de los enfoques poblacionales y diferenciales en los instrumentos de planeación es una tarea fundamental que permite garantizar el goce efectivo de los derechos de los grupos étnicos, mediante el acceso a bienes y servicios adecuados a su cosmovisión y necesidades, como grupos que tradicionalmente han sido discriminados, y sobre los cuales se observa una brecha en el acceso a derechos, respecto de la sociedad mayoritaria.

En tal sentido, de acuerdo con la Secretaría Distrital de Planeación (2022), el enfoque étnico es una categoría de análisis que, “orienta la actuación estatal a partir del análisis de las prácticas de subordinación y exclusión vividas por las personas etnias y Pueblos Indígenas, y por las etnias y comunidades Raizal, Rrom, Palenqueros y Afrodescendientes. Se refiere al reconocimiento y existencia de grupos étnicos, quienes se les considera sujetos de especial protección constitucional de acuerdo con los artículos 7, 8 y 13 de la Constitución Política de Colombia.

Permite un análisis, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos existentes en el país, haciendo énfasis en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación”.

Este fundamento desde la Constitución Nacional permite un “análisis, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos existentes en el país, haciendo énfasis en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación”. Una vez la persona reconoce su pertenencia étnica, puede categorizarse en un grupo étnico

Así, el enfoque étnico “visibiliza y es fuente de información para el reconocimiento de la diversidad poblacional de la ciudad, contribuyendo al diseño de acciones para la realización de los derechos que se reconocen en los siguientes grupos:

Negro (a): “Persona quien por su identidad se autorreconoce como perteneciente o miembro de una comunidad negra ya sea por su cultura y/o rasgos físicos o por compartir una historia común.

Afrodescendiente: afrocolombiano/a: “Persona quien por su identidad es o se autorreconoce como descendiente de antepasados africanos, por su cultura o rasgos físicos.”

Indígena: “Persona quien por su identidad es o se autorreconoce como descendiente de los pueblos originarios de América o amerindios.”

Palenquero (a) de San Basilio: “Persona afrodescendiente que pertenece a la población de San Basilio de Palenque y que tiene características culturales propias en las que se destaca su lengua descendiente de la familia lingüística bantú, mezclada con el español y las dinámicas colectivas definidas a partir de la línea de consanguinidad.

Raizal de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: “Persona quien se reconoce por sus características triétnicas distintivas afro-anglo-caribeñas, como identidad, valores, lengua, usos y costumbres propias de la población originaria del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.”

Gitano (a) Rrom: “Persona que por su identidad es o se autorreconoce descendiente de las tradiciones de pueblos gitanos llegados al continente americano”.
(Secretaría Distrital de Planeación, 2022).

Concepto técnico sobre la inclusión del enfoque
basado en derechos humanos y el enfoque diferencial
étnico

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2024

Es necesario identificar y caracterizar a las comunidades que hacen parte de los grupos étnicos en la nación, con el objetivo de visibilizarla y además se conviertan en fuente de información para el reconocimiento de la diversidad poblacional del país, y el diseño de acciones para la realización de sus derechos. En este sentido se presentan a continuación los conceptos más directamente relacionados y en el anexo conceptual se presentan algunos conceptos de interés para este enfoque:

Pertenencia Étnica: Se refiere a la identificación de las personas como integrantes de alguno de los grupos étnicos reconocidos en Colombia (población indígena; gitana; comunidad raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; negra, afrocolombiana, afrodescendiente o palenquera de San Basilio) (DANE, 2019, p. 18)

Grupos étnicos: Son grupos humanos que se identifican a sí mismos y que son identificados por los demás en función de ciertos elementos comunes; comparten herencias de cosmovisión, identidad, organización social, valores, hábitos, usos y costumbres que caracterizan la interacción entre sus miembros y otros grupos; algunos de ellos mantienen una relación de armonía, equilibrio y espiritualidad con su territorio de origen. Los grupos étnicos reconocidos en Colombia son los indígenas, el pueblo Rrom o gitano, los raizales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la población negra, afrocolombiana o afrodescendiente, y palenqueros de San Basilio de palenque (DANE, 2019, p. 17)

Autorreconocimiento étnico: Hace referencia al sentido de pertenencia que expresa una persona frente a un colectivo de acuerdo con su identidad y formas de interactuar en y con el mundo; se refiere a la conciencia individual de compartir ciertas creaciones, instituciones y comportamientos colectivos de un determinado grupo humano. En este contexto, cada persona libremente y por sí misma se reconoce como perteneciente a un grupo étnico, por compartir, practicar, y participar de valores, conceptos, usos y costumbres específicos y distintivos (DANE, 2019, p. 17).

Discriminación: Trato diferente que se da a una persona y que consiste en separar, diferenciar, excluir, o tratarla como un ser inferior, o privarle de derechos, por ciertas características físicas, por sus ideas, sexo, género, religión, edad, cultura, orientación sexual, posición económica, u otros motivos.

(SDP, 2021, Metodología para Incorporar los Enfoques Poblacional diferencial y de Género en Instrumentos de Planeación Distrital)

Comunidad y Población étnica: Es un grupo humano que comparte elementos característicos inherentes a las personas que requieren atención diferencial en razón de su transcurrir vital – curso de vida, su pertenencia étnica, su relación con el entorno, sus relaciones de parentesco/afecto, cosmovisión y en muchos casos por ser objeto de discriminación y exclusión.

(SDP, 2021, Metodología para Incorporar los Enfoques Poblacional diferencial y de Género en Instrumentos de Planeación Distrital)

Pueblo: “La ausencia de una definición universalmente admitida del concepto de “pueblo” pone en evidencia que no se trata de un concepto estático sino dinámico. La historia muestra que ciertas comunidades humanas, reconocidas como pueblos, han aparecido y desaparecido, o han resurgido después en la escena internacional con otros nombres. A pesar de ello, las evoluciones y regresiones de las comunidades humanas o de los pueblos no pueden, de ninguna manera, fundamentar los grados de aceptación, de negación o limitación del respeto debido a los derechos colectivos e individuales de las personas que los componen”

(SDP, 2021, Metodología para Incorporar los Enfoques Poblacional diferencial y de Género en Instrumentos de Planeación Distrital)

DERECHOS HUMANOS FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Código: DHH-FPD-P002

Versión: 04

Concepto técnico sobre la inclusión del enfoque basado en derechos humanos y el enfoque diferencial étnico

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2024

Raza: “Actualmente la noción de raza se invoca de muchas maneras para reflejar diversos intereses políticos, ideológicos e históricos. El concepto de raza continuará teniendo relevancia analítica y explicativa en la sociedad. La raza ha sido un lente poderoso para leer e interpretar la sociedad.... Aunque los significados históricos de la raza cambian continuamente más allá de cualquier explicación biológica, la comprensión de la raza y la práctica del racismo hoy están anclados primordialmente en interpretaciones de la cultura, la política, el lenguaje y la religión que han surgido para ofrecer lecturas alternativas de la raza y de los procesos de racialización”

(SDP, 2021, Metodología para Incorporar los Enfoques Poblacional diferencial y de Género en Instrumentos de Planeación Distrital)

Es importante destacar que está comprobado científicamente desde hace ya bastante tiempo que las razas no existen en términos biológicos, “pues todos los seres humanos, ninguna de cuyas poblaciones es genéticamente homogénea, comparten un linaje común y descienden de la misma especie”. (Thomas Barfield (editor). Diccionario de Sociología, p. 519) La raza, entonces, ha sido una construcción ideológica que ha servido para la explotación porque se han usado las diferencias fenotípicas como elemento justificatorio de la supremacía de un grupo humano sobre otro. Sin desconocer que también esta noción se ha usado para las luchas políticas por el reconocimiento en la intersección con las nociones de etnia y clase.

Etnia: Hace referencia a los aspectos culturales; prácticas culturales, lingüísticas, religiosas, y de comportamiento enmarcados en una estructura social política y territorial.

(SDP, 2021, Metodología para Incorporar los Enfoques Poblacional diferencial y de Género en Instrumentos de Planeación Distrital)

Equipo interdisciplinar de política pública: Grupo de servidores públicos encargado bajo la coordinación de la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos de revisar, analizar, y generar el concepto unificado del enfoque de derechos humanos y su aproximación poblacional correspondiente a grupos étnicos y discapacidad.

Interseccionalidad: constructo en el que las desigualdades son producidas por las interacciones entre los sistemas de subordinación de género, orientación sexual, etnia, religión, origen nacional, discapacidad² y situación socio-económica, que se constituyen uno a otro dinámicamente en el tiempo y en el espacio. (La Barbera, 2016).

Inclusión Social: proceso de empoderamiento de personas y grupos para que participen en la sociedad y aprovechen sus oportunidades, da voz a las personas en las decisiones que influyen en su vida a fin de que puedan gozar de igual acceso a los mercados, los servicios y los espacios políticos, sociales y físicos. (Banco Mundial, 2014)

Garantía de los DD.HH.: Conjunto de estrategias, acciones, planes y políticas, de las cuales dispone la administración y que tienen como finalidad garantizar el pleno goce y la protección de los derechos humanos a nivel individual y colectivo asegurando su cumplimiento efectivo en el territorio de su jurisdicción y articulado con los diferentes niveles de gobierno y las diferentes ramas del poder público.

Política Pública: La política pública se inscribe como un proceso de planeación que define una visión de largo plazo que sobrepasa los periodos de administración de los gobiernos y orienta el proceso de cambio frente a realidades sociales relevantes. Es un instrumento de planeación orientado a la acción para lograr objetivos prioritarios, fruto de un proceso de concertación intersectorial y co-creación, en el que participa la administración distrital, la ciudadanía, la sociedad civil, los gremios, la academia, etc.(Definición acorde con la Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito 2017)

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

DERECHOS HUMANOS FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Concepto técnico sobre la inclusión del enfoque basado en derechos humanos y el enfoque diferencial étnico

Código: DHH-FPD-P002

Versión: 04

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2024

Siglas

EBDH: Enfoque Basado en Derechos Humanos

SGGD: Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos

DDHH: Derechos Humanos

OAP: Oficina Asesora de Planeación

ONU: Organización de Naciones Unidas

SDG: Secretaría Distrital de Gobierno

SDP: Secretaría Distrital de Planeación

DAE: Dirección de Asuntos Étnicos

Salidas generadas del procedimiento:

Salida o Resultado	Descripción de la Salida o Resultado	Destinatario
Concepto técnico unificado de incorporación de enfoque de derechos humanos y su aproximación al enfoque poblacional diferencial de las comunidades étnicas en las políticas públicas distritales	La emisión de concepto técnico de incorporación de enfoque de derechos humanos de políticas públicas distritales, (solicitados por demanda) y sus aproximaciones al enfoque poblacional diferencial étnico es proyectado por miembros del equipo del Componente de Política Pública de la Dirección de Derechos Humanos y de la Dirección de Asuntos Étnicos, es tramitado por la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos para su respectivo trámite de radicación ante la Dirección de Formulación y seguimiento de Políticas Públicas Secretaría Distrital de Planeación.	Dirección de Formulación y seguimiento de Políticas Públicas Secretaría Distrital de Planeación. (externo)

DERECHOS HUMANOS

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Código: DHH-FPD-P002

Versión: 04

Concepto técnico sobre la inclusión del enfoque basado en derechos humanos y el enfoque diferencial étnico

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2024

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
INICIO ↓ 1. Recibir solicitud de concepto ↓ 2. Asignar responsable ↓ 3. Trasladar solicitud ↓ 4. Verificar la información recibida ↓ A		Inicio del procedimiento	N/A
	Profesional de la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos	Estudia que la misma corresponda a la emisión de un concepto técnico de enfoque basado en derechos humanos y el enfoque poblacional diferencial étnico con relación a un instrumento de planeación (Política Pública, Programa o Proyecto). Adicionalmente, estudia que los documentos allegados se encuentren en su totalidad, de no estar completos o anexados se solicita la información necesaria a la entidad que solicita la emisión del concepto.	Solicitud concepto AGD
	Subsecretario (a) para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos Humanos	El Subsecretario (a) para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos Humanos estudia la solicitud allegada y procede a la asignación de este por correo electrónico al equipo interdisciplinar de política pública, compuesto entre otros por profesionales de los equipos de política pública integral de derechos humanos, y las políticas públicas étnicas. Nota: De ser necesario se adelanta reunión con los demás apoyos a la coordinación del equipo de trabajo para que desde sus competencias aporten elementos de análisis para la elaboración del concepto técnico del enfoque de derechos humanos y su aproximación al enfoque poblacional diferencial étnico	Correo electrónico Evidencia de Reunión GDIGPD-F029
	Profesional de la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos	Según corresponda se remite la solicitud a: - Dirección de Derechos Humanos - Dirección de Asuntos Étnicos	Remisión solicitud
	Equipo interdisciplinar de política pública.	✓ El equipo interdisciplinar de política pública revisa, verifica y analiza el contenido de la información que acompaña la solicitud de concepto. Nota: Para la emisión del concepto técnico de las políticas públicas distritales se debe contar entre otros documentos, con el documento diagnóstico y factores estratégicos de la Política y el proyecto de documento CONPES D.C y Plan de Acción de la Política. Para el caso de programas y proyectos, se deberá contar con el anteproyecto y los estudios que acompañen el mismo y en un segundo momento, el documento consolidado del programa y proyecto.	Correo electrónico

DERECHOS HUMANOS FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Código: DHH-FPD-P002

Versión: 04

Concepto técnico sobre la inclusión del enfoque basado en derechos humanos y el enfoque diferencial étnico

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2024

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
A 5. ¿Envían los documentos requeridos? SI NO 6. Requerir documentos faltantes FIN 1 7. Emitir concepto del enfoque Instrucciones para la emisión de los enfoques de derechos humanos y los poblacionales étnicos y de discapacidad DHH-FPD-IN017 B	N/A	¿Envían los documentos requeridos para la expedición del concepto técnico? SI: Continúa en la actividad No.7 NO: Continúa en la actividad No.6	N/A
	Equipo interdisciplinar de política pública.	Cuando anexo a la solicitud no se encuentran todos los documentos requeridos para la emisión del concepto técnico para la inclusión de los enfoques se remite solicitud a la Secretaría Distrital de Planeación requiriendo documentos faltantes. En este caso el procedimiento va a fin.	Oficio
	Equipo de política pública.	Para la emisión del concepto, el Equipo interdisciplinar de política pública deberá analizar y validar que el contenido de los documentos remitidos. El análisis de esta información se hará a la luz de las instrucciones (DHH-FPD-IN017) para la emisión del concepto técnico unificado y la incorporación del enfoque de derechos humanos y su aproximación al enfoque poblacional diferencial étnico. Se diligenciará la información en el Formato DHH-FPD-F051 para la Emisión de Concepto de Enfoque basado en Derechos Humanos y Enfoque Poblacional Diferencial Étnico El concepto por emitir podrá clasificarse de la siguiente manera: a) Concepto favorable: Cumple con cada una de las características de instrucciones (DHH-FPD-IN017) y el concepto refleja la identificación y análisis que permitan establecer la aplicación efectiva del enfoque basado en derechos humanos y el Enfoque Poblacional Diferencial Étnico. b) Concepto favorable condicionado: En su mayoría cumple con los criterios establecidos en las instrucciones (DHH-FPD-IN017) pero es necesario adelantar algunos ajustes, sugerencias y recomendaciones. c) Concepto no favorable: No se cumple con los criterios establecidos en las instrucciones (DHH-FPD-IN017), la normativa y la perspectiva interseccional.	Concepto formato DHH-FPD-051

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

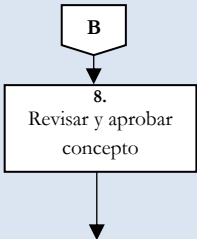
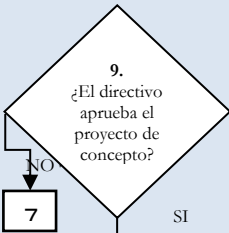
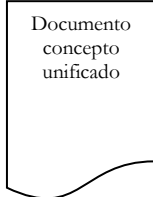
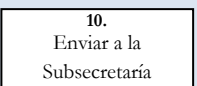
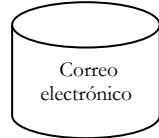
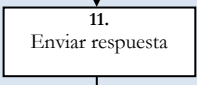
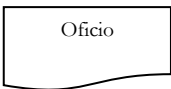
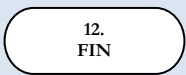
DERECHOS HUMANOS FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Código: DHH-FPD-P002

Versión: 04

Concepto técnico sobre la inclusión del enfoque basado en derechos humanos y el enfoque diferencial étnico

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2024

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
 8. Revisar y aprobar concepto	Director (a) de Derechos Humanos. Director (a) de Asuntos Étnicos	Se revisa y aprueba el concepto, validando la coherencia técnica del mismo.	
 9. ¿El directivo aprueba el proyecto de concepto? NO SI 7	N/A	¿El concepto es aprobado por Directivo competente? SI: Continúa en la actividad 10 NO: Formato DHH-FPD-FXXX para la Emisión de Concepto de Enfoque basado en Derechos Humanos y Enfoque Poblacional Diferencial Étnico No.7 donde se ajusta el concepto. Nota: Como responsables del procedimiento, los directivos validan y aprueban el contenido de la información.	
 10. Enviar a la Subsecretaría	Equipo interdisciplinar de política pública	Se envía el concepto aprobado por el Director(a) de DDHH y Director(a) de Asuntos Étnicos a la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos, mediante correo electrónico, en el Formato DHH-FPD-F051 para la Emisión de Concepto de Enfoque basado en Derechos Humanos y Enfoque Poblacional Diferencial Étnico	 
 11. Enviar respuesta	Subsecretario (a) para la Gobernabilidad y la Garantía de Derechos – profesional encargado SGGD	Una vez aprobado el documento y realizado los ajustes si fueran necesarios, se firma, aprueba y envía el documento a la SDP a través de comunicación oficial por parte de la SGGD	
 12. FIN		Fin del procedimiento	

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

3.1 Documentos internos

Código	Documento
DHH-FPD-P001	Procedimiento para el diseño, implementación, evaluación, mejora y sostenibilidad del Sistema Distrital de Derechos Humanos
DHH-FPD-IN017	Instrucciones para la emisión de conceptos con enfoque de derechos humanos, y diferencial étnico
DHH-FPD-F051	Formato para la emisión de concepto basado en derechos humanos y enfoque diferencial étnico

3.2 Normatividad vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Constitución Política de Colombia	1991	NA	13
Ley Estatutaria 1618	2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad	5
Ley 1346	2009	Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006	4
Acuerdo Distrital 505	2012	Por medio del cual se modifica el Acuerdo 137 de 2004, "Por medio del cual se establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en Condición de Discapacidad en el Distrito Capital y se modifica el Acuerdo 022 de 1999"	6 y 11
Resolución 2210	2021	"Por medio de la cual se adopta e implementa la metodología para incorporar los enfoques poblacional - diferencial y de género en los instrumentos de	Todos

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

DERECHOS HUMANOS

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Código: DHH-PPD-P002

Versión: 04

Concepto técnico sobre la inclusión del enfoque basado en derechos humanos y el enfoque diferencial étnico

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2024

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Decreto 051	2023	planeación del Distrito Capital” “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno y se dictan otras disposiciones”	Todos

3.3. Documentos externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
Concepto técnico sobre el documento diagnóstico e identificación de factores estratégicos.	Agosto de 2018	Secretaría Distrital de Planeación (Subsecretaría de Planeación Socioeconómica)	https://drive.google.com/drive/folders/1QGY5Xp8ePWxdQzqUxZKP0sVIXVTtw6-D
Protocolo para la solicitud de conceptos técnicos unificados para las fases preparatoria, agenda pública y de formulación de políticas públicas en el marco del CONPES D.C.	29 de abril del 2020	Secretaría Distrital de Planeación	https://drive.google.com/drive/folders/1QGY5Xp8ePWxdQzqUxZKP0sVIXVTtw6-D
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	3 de mayo de 2008	Naciones Unidas	https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf
Metodología para incorporar los enfoques poblacional -diferencial y de género en los instrumentos de planeación distrital	2021	Secretaría Distrital de Planeación Secretaría Distrital de la Mujer	https://gobiernobogota.sharepoint.com/:f:/s/grSubsecretariaparaGobernabilidad/Eq8eQ5PbryJmI4uTjcBlXJcBlgIH0vcj0lk12l1DzYT1hA?e=XCrfWdD
Estándares estadísticos para la incorporación del enfoque poblacional-diferencial e interseccional en la producción y difusión	Marzo del 2021	Secretaría Distrital de Planeación	https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/02.guia_incorporacion_enfoque_diferencial_v2.0.pdf

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

DERECHOS HUMANOS

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Código: DHH-FPD-P002

Versión: 04

Concepto técnico sobre la inclusión del enfoque basado en derechos humanos y el enfoque diferencial étnico

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2024

de las estadísticas del Distrito Capital			
Guía para la elaboración de conceptos de los enfoques poblacional y diferencial en políticas públicas en el marco del CONPES D.C.	2021	Secretaría Distrital de Planeación	https://drive.google.com/drive/folders/1QGY5Xp8ePWxdQzqUxZKP0sVIXVTw6-D
Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito Capital	Versión 3 (sin diagramar) Resolución 0159 de 2024	Secretaría Distrital de Planeación	https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/conpes-dc/guias
Caja de Herramientas- Herramientas Guía Formulación e Implementación Políticas Públicas del Distrito- Orientaciones para la incorporación de los enfoques poblacional – diferencial y de género en las políticas públicas	2024	Secretaría Distrital de Planeación	https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/conpes-dc/guias
Guía práctica para la Incorporación del Enfoque Basado en Derechos Humanos en la Planificación territorial	2024	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario Ministerio del Interior Departamento Nacional de Planeación Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/SisPT/Gui%CC%81a%20pr%C3%A1ctica%20para%20la%20Incorporacio%CC%81n%20del%20Enfoque%20Basado%20en%20Derechos%20Humanos%20en%20la%20planificaci%C3%B3n%20territorial.pdf